
ADMU/DICON/SEMU/jmb.

PUENTE ALTO,

17 ENE 2014

DEC. EX. N°

75

VISTOS: Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; **Ley N°19.418**, Sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

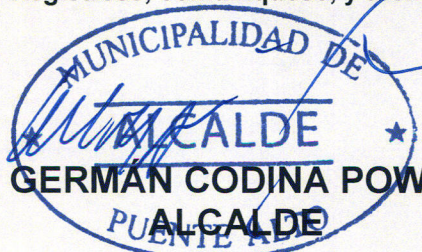
CONSIDERANDO:

1. Que se ha solicitado por doña **LILIUTS ARROYO CARREÑO**, cédula nacional de identidad N°10.128.239-2, con domicilio en Puente Alto, Isla Wollaston N° 4232, Villa Los Andes del Sur, en su calidad de su última Directiva de la organización territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS VILLA ANDES DEL SUR III SECTOR**", que rola inscrita con el **N°190 a fs. 97**, de fecha 18 de Octubre del año 1990, del Registro Público de organizaciones Comunitarias del Municipio, fundada en la circunstancia de haber disminuido el número de sus socios, bajo el mínimo legal.
2. Que dicha situación se encuentra regulada en el Art.35° letra b) en relación con el Art. 8°, ambos de la citada **LEY N°19.418**.
3. Que la referida disolución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la referida **LEY N°19.418** debe ser declarada mediante decreto alcaldicio.

DECRETO:

DECLARASE LA DISOLUCION y cáncélese la personalidad jurídica da la Organización territorial denominada "JUNTA DE VECINOS VILLA ANDES DEL SUR III SECTOR", que rola inscrita con el N°192 a fs. 97, de fecha 18 de Octubre del año 1990, del Registro Público de organizaciones Comunitarias.

Regístrese, comuníquese, y archívese.


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE


MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL